



# Oficial

de las Baleares

# Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Se suscribe en la Escuela-Tibográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5714

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Famila continúan en la Ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de Agosto.)

Núm, 4584

# Gobierno Civil

Neg. 1.º—Expropiación forzosa

«Remitido a informe de la Excma Dipu-

Con esta fecha comunico al Alcalde de Montuiri lo que sigue.

tación provincial el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el ensanche de ese Cementerio, la Comisión provincial en funciones de Diputación ha emitido el siguiente dictamen:= En cumplimiento de la comunicación de V. S. de fecha de seis del corriente la Comisión provincial en funciones de Diputación con motivo de no hallarse ésta reunida ha examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el ensanche del cementerio do Montuiri; Resulta que el Ayuntamiento de la expresada villa en la sesión que celebró el dia 23 de Mayo de 1900 acordó que el ensanche del referido cementerio se verificara en las fiocas denominadas Ne Campaus; y que formado el oportuno proyecto por el Arquitecto de provincia fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión que celebró el dia 19 de Diciembre del mismo año: Que en la sesión celebrada por la misma Corporación municipal en 30 de Junio del corriente año acordó que se instruyera el expediente para la declaración de utilidad pública de la referida obra. Que el Alcalde en providencia de tres de Julio siguiente dispuso que por el Secretario de la Corporación se librara certificación expresiva del número de propietarios que deben ser expropiados especificando sus nombres, número de fincas, clase de las mismas y su extensión en áreas.-Qbe librada dicha certificación por D. Bernardo Ribas Miralles Secretario del Ayuntamiento de Montuiri, en 4 de Julio último se dió cuenta de la misma al Ayuntamiento en la sesión que celebró el dia 7 del mismo mes acordando remitirla al Gobierno del digno cargo de V. S. para que se digne ordenar la declaración de utilidad pública del inmueble que se intenta expropiar. Y que en cumplimiento de este acuerdo el Alcalde en providencia del dia siguiente dispuso la remisión del expediente acompañado del plano por duplicado del ensanche del cementerio de aquella localidad constando por diligencia autorizada por el Secretario que dicha remisión tuvo efecto el dia 10 = La obra de que se trata se halla comprendida en el parrafo 3.º del articulo 10 de la Ley de 10 de Ene-

ro de 1879 sobre expropiación forzosa y por lo tanto compete al Gobierno del digno cargo de V. S. hacer la declaración de utilidad pública de la misma - Abierta la información pública al efecto necesaria en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 13 de Julio de 1879 por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 5695 correspondiente al dia 14 de Julio anterior, ha transcurrido el plazo de quince dias señalado para producir reclamaciones sin que ninguna se haya presentado segun se acredita por medio de certificación librada por D. Bernardo Ribas Secretario del Ayuntamiento de Montuiri que obra unida al expediente.-En su consecuencia la Comisión provincial entiende que V. S. en uso de la facultad que le está reservada por el art. 12 del Reglamento antes citado y despues de oir al Aynntamiento interesado en la ejecución de la obra puede hacer la declaración de utilidad pública de la misma á efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto.-Tengo la honra de comunicarlo à V. S. acompañando el expediente que ha motivado el precedente informe para que en su vista pueda resolver lo que considere mas acertado.-Oido el parecer de ese Ayuntamiento; este Gobierno ha acordado con esta fecha declarar de utilidad pública las obras de referencia de conformidad con el preinserto dictamen de la Comisión provincial. Lo digo a V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 14 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente, pudiendo recurrirse contra esta providencia dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicación.

Palma 26 de Julio de 1903.

El Gobernador, Luis de la Torre Villanueva

# Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Habiendo elevado el Gobierno civil de la provincia de Madrid una consulta á este Ministerio, con motivo de las correcciones impuestas por la Diputación provincial á D. Luis Talavera, empleado de la misma, consulta referente á la determinación de los límites dentro de los que ha de entenderse la facultad que tiene la Diputación para nombrar y separar á sus funcionarios sin necesitar para esto último recorrer la escala establecida en el art. 26 de su reglamento interior:

Considerando que el art. 104 de la Ley Provincial determina que «las Diputacianes nombran y separan sus empleados, facultad en forma alguna limitada, siempre que no se trate de Secretarios o Contadores provinciales, taxativamente mencionados en la Ley, y para cuyos nombramien-

tos y saparación se entiende aquella facultad restringida por los derechos adquiridos:

Considerando que la excepción establecida en la Ley respecto á Secretarios ó Contadores provinciales confirma la libertad de las Diputaciones para nombrar y separar á los demás empleados que no tengan aquel

Considerando que el art. 74 de la Ley, en su número 4.º, reconoce tambien estos derechos adquiridos á los Secretarios ó Contadores, sin hacer mención alguna de los demás empleados que dependen de la Diputación:

Considerando que no existe Ley alguna especial que, rectificando ó derogando la Ley Provincial vigente, regule la facultad de nombrar y separar á los empleados de-pendientes de las Diputaciones provinciales, excepción hecha de los Secretarios ó Contadores y de los funcionarios enumerados en el citado art. 74 por prestar servicios profesionales:

Considerando que el procedimiento para que las Diputaciones hagan efectivo el derecho de nombrar y separar á sus empleados no puede ser otro que el ordinariamente seguido por aquellas Corporaciones para dar efectividad á sus acuerdos, no sien do tampoco aplicables en este caso los reglamentos y las disposiciones vigentes para regular los servicios desempeñados por los funcionarios de las dependencias del Estado:

Considerando que no pueden desvirtuar esta doctrina, expresión fiel de las disposiciones emanadas del Poder legislativo, los Reglamentos que con carácter puramente adjetivo y para su servicio interior acuerden las Diputaciones provinciales, con arreglo al art. 104 de la Ley Provincial, porque ninguna disposición reglamentaria puede derogar, ni aun modificar, los preceptos de la Ley:

Considerando que el art. 26 del Reglamento de servicio anterior de la Diputación provincial de Madrid, en el cual establece que las faltas en que incurran los empleados serán corregidas con amonestación, suspensión de sueldo, suspensión de empleo y sueldo y destitución, no puede contradecir el principio contenido en la Ley, en primer término, porque ésta, al determinar que la Corporación nombra y separa sus empleados, declara un derecho que no puede ser renunciado por la Diputación; y en segundo lugar, porque dicho art. 26 no es más que la aplicación del principio legal de que la Diputación puede destituir á sus funcionarios:

Considerando que para la eficacia de este derecho de separar á los funcionarios, no es obstáculo la facultad que tiene la Diputación de imponerles otras correcciones, poes la escala que en el art. 26 se establece no es una gradación, sino una enumeración de penas que en modo alguno ha de ser obligatorio aplicar, necesaria y sucesivamente, por el orden en que se consig-

Vistos los mencionados artículos de la Ley Provincial, el 26 del Reglamento para el servicio interior de la Diputación de Madrid, y el acuerdo tomado por la Comisión permanente con fecha 20 de Agosto de este año:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Primero. Que las Diputaciones provinciales pueden nombrar y separar libremente á sus empleados, sin más excepción que la contenida en el apartado segundo del art 104 de la Ley Provincial.

Segundo. Que para ser ejecutivos los acuerdos referentes á tales nombramientos y separación de empleados, no se requiere más requisito que la notificación de los citados acuerdos en la forma ordinaria en que se hacen todos los que emanan de la Corporación provincial.

Lo que de Real orden comunico V. S I., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. I. muchos años.

Madrid 22 de Agosto de 1903.

GARCIA ALIX Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 23 de Agosto.)

# SECCION OFICIAL

Núm. 4585

INTERVEVCION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Deuda pública.-La Dirección General de la Deuda autorizada por Real orden de 19 de Febrero último ha acordado por Circular fecha 18 del actual que venciendo en 1.º de Octubre de 1903 el cupon n.º 8 de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, se admita por esta Intervención desde el dia 1.º Septiembre próximo, sin limitación alguna de tiempo, el cupon correspondiente á dicho vencimiento y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradias, Capellanias y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; observándose para la presentación de las facturas las mismas reglas que las establecidas para anteriores venci-

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 24 de Agosto de 1903.-El Interventor, José Prosper.

Núm. 4586

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Negociado de Recaudación ejecutiva. -Arregladamente al articulo 18 de la vigente Instrucción, y cláusula 5.ª del pliego de arriendo, el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones en esta provincia ha nombrado Ausiliar de la 1.ª Zona de Palma á D. Sebastian Ramón Vidal y para la 2.ª á D. Eduardo Perez Gutierrez y D. Jaime Martorell Alcalde.

Lo que hago público por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades judicial, municipal, Registrador de

te,

Palma 24 de Agosto de 1903.—Fernando

#### Núm. 4587

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital, me ha sido presentada relación de los contribuyentes del extrarradio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al 1.º y 2º trimestre del corriente año, durante el periodo de cobranza voluntaria y en su vir-

tud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la presente relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado, ó sea el 5 p 8 sobre les mismes que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco dias siguientes á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 52 de la antedicha Ins-

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 25 Agosto de 1903.-Fernando del Rio.

#### Núm. 4588

# SUBDELEGACION DE MEDICINA

DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Circular.-En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto sobre Instrucción general de Sanidad pública de 14 de Julio de 1903 y Circular de la Dirección general de Sanidad de 5 de Agosto actual y en vista de lo que se dispone en los artículos 96, 97, 88 y 99 se convoca á los Médicos titulares de los pueblos del Distrito de esta Subdelegación para la votación de Compromisario elector de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares creada por el citado artículo 96 de la referida Instruc-

La elección de Compromisarios tendrá lugar el primer domingo de Octupre próximo ó sea el dia 4 del mismo mes, en Palma constituyendosa la mesa en el local del Colegio médico farmacéutico, Brosa 21 principal, empezando la votación á las 12 y cerrandose á las 13.

Artículos que se citan: Artículos 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, que cuidará de la Clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos é individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votado por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al

elegido.

Los compromisarios designados por mayorfa relativa en cada provincia, se reunirán en la Capital y elegirán tambien por mayoría relativa los Vocales de la Junta, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos, por la mayoría de los Compromisa-

rios reunidos.

Los Compromisarios elejirán cada vez tantos suplentes como Vocales de la Junta de Gobierno.

Art. 98. La convocataria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio, estarán á cargo de la Comisión

permanente del Consejo de Sanidad, que proclamará á los elegidos y les comunicara su nombramiento.

Art. 99. Los cargos de esta Junta durarán seis años, renovandose cada tres años, cuatro una vez y cinco otra, además de las vacantes eventuales

La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios, el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

La designación para la primera renovación se hará á los tres años por sorteo de cuatro de los individuos. Los Vocales y suplentes serán reelegibles.

La Junta nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Te-

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad, y en lo sucesivo por ordena za o Reglamento del Real Consejo de

Palma 25 Agosto de 1903.—Guillermo Rosselló, Subdelegado.

#### Núm. 4589

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupueste ordinario para el ejercicio del próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, á efectos de reclamación, por espacio de quince dias á contar desde esta fecha, con arreglo á lo prescrito en el artículo 146 de la vigente Ley

Ferrerias 23 Agosto de 1903. - El Alcalde, Juan Serra.-P. A. del A.-El Secreta-

rio, Lorenzo Pons.

#### Núm. 4590

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia 23 de los carrientes el preyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1904, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal por término de 15 dias, á contar desde hoy á efectos de recla-

Selva 24 Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Amengual.-P. A. del A -Pablo Morey, Secretario.

#### Núm. 4591

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1902 por el Ayuntamiento en sesión de ayer, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por espacio de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletin Oficial, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Lluchmayor 24 Agosto de 1903.—El Alcalde-Presidente, Antonio Monserrat .-P. A. del A. -Guillermo Aulet, Secretario.

#### Núm. 4592

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de ayer, el proyecto de Presupuesto adicional del corriente año, estará expuesto al público por espacio de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Lluchmayor 24 Agosto de 1903 — El Alcalde-Presidente, Antonio Monserrat.— P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

#### Núm. 4593

#### AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

El provecto de presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio corriente de 1903, aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince dias a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sta. Margarita 25 de Agosto de 1903.-El Alcade, Martin D. Ferrá.-P. A. del A.-Guillermo Santandreu, Secretario.

#### Núm. 4594

#### AYUNTAMIENTO

#### DE SAN JUAN BAUTISTA

El proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente año se hallara de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde esta fecha.

San Juan Bautista a 24 Agosto de 1903. -El Alcalde interino, Vicente Torres.-P. A. del A.—Bartolomé Escandeil, Secre-

#### Núm. 4595

Las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año de 1901 estarán de manifiesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde esta fecha

San Juan Bautista à 24 Agosto de 1903. -El Alcalde interino, Vicente Torres.-P. A. del A .-- Bartolomé Escandell, Secretario.

#### Núm. 4596

Las cuentas municipales de este pueblo respectivas al año de 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamientamiento por término de quince dias á contar desde esta fecha.

San Juan Bautista á 24 Agosto de 1903. -El Alcalde interino, Vicente Torres. -P. A. del A.-Bartolomé Escandell, Secre-

#### Núm. 4597

El proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias á contar desde esta fecha.

San Juan Bautista á 24 Agosto de 1903. -El Alcalde interino, Vicente Torres .--P. A. del A.—Bartolomé Escandell, Secre-

#### Núm. 4598

Aprobade, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fia de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, gallinas.-Unidades, una.-Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'75 pesetas.-Consumo calculado durante el año, 295. -Producto anual, 221'25 pesetas.

Artículos, pollos. — Unidades, uno. — Precio medio, 2'60 id -Arbitrio, 0'65 id.-Consumo calculado durante el año, 195.-Producto anual, 126'75 id.

Artículos, huevos - Unidades, ciento.-Precio medio, 6 id .-- Arbitrio, 1'50 id .--Consumo calculado durante el año, 510.-Producto anual, 765'00 id.

Articulos, Queso.-Unidades, kilogramo. - Precio medio, 1'60 id. - Arbitrio, 0'40 id.-Consumo calculado durante el año, 290.-Producto anual, 116.00 id.

Artículos, paja, forraje etc.—Unidades, cien kilógramos.—Precio medio, 8 id.—Arbitrio, 2'00 id. - Consumo calculado duranel año, 534.—Producto anual, 1068'00 id.

Artículos, leña.—Unidades, cien id.— Precio medio, 1 id.—Arbitrio, 0'25 id.— Consumo calculado duraute el año, 2231. -Producto anual, 557'75 id.

Arifculos, algarrobas. - Unidades, cien id. -Precio medio, 8 id. - Arbitrio, 2.00 id. -Consumo calculado durante el año, 215. -Producto anual, 430 id.

Total 3284'75 id.

San Juan Bautista á 24 Agosto 1903. – El Alcalde Presidente interino, Vicente Torres -P. A. del A .- El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 4599

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Presupuestos. - Aprobado por este Ayun. tamiento en sesión celebrada el dia de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904, se anuncia al público que es. tará de manifiesto en la Secretaria de este Manicipio á efectos de reclamación por es. pacio de quince dias à contar desde la

Alayor 24 de Agosto de 1903.-El Al. ealde, Lorenzo Pons. - P A. del A.-Lorenzo Villalonga, Secretario.

#### Núm. 4600

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días. en la Secrataría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'40 pesesas. - Consumo calculado durante el año, 800 - Producto anual, 320 pesetas.

Articulos, pollos, perdices y conejos.— Unidades, id.—Precio medio, 1 id.—Arbitrio, 0'10 id. - Consumo calculado durante el año, 5000 .-- Producto anual, 500 id.

Articulos, huevos .- Unidades, ciento .-Precio medio, 6 id.-Arbitrio, 0'60 id.-Consumo calculado durante el año, 15000 Producto anual, 90 id.

Artículos, leche. - Unidades, cien litros. -Precio medio, 10 id. -Arbitrio, 1'00 id. -Consumo calculado durante el año, 185000 .- Producto anual, 1850 id.

Artículos, queso.-Unidades, un kilógramo.-Precio medio, 1'50 id.-Arbitrio, 0'15 id.-Consumo calculado durante el año, 10000. - Producto anual, 1500 id.

Articulos, pajas de cereales, garrofas hierbas ó plantas para ganado. - Unidades, cien id.-Precio medio, 5 id.-Arbitrio, 0.50 id.—Consumo calculado durante el año, 88000. - Producto anual, 440 id.

Artículos, leña - Uoidades, cien id.-Precio medio, 1 id.—Arbitrio, 0'10.—Consumo calculado durante el año, 1 000.000. -Producto anual, 1000 id.

Total 5700 id.

Alayor 24 de Agosto de 1903 -El Alcalde Presidente, Lorenzo Pons - P. A. del A.-El Secretario, Lorenzo Villalonga.

#### Núm. 4601

# AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaria de esta Corporación municipal, a efectos de reclamación por espacio de quince dias á contar desde esta fecha, de conformidad á la dispuesto por el srt. 146 de la Ley municipal.

Esporlas 25 de Agosto de 1903.-El Alcalde, Gregorio Serra .- P. A. del A .- José Sabater, Secretario.

#### Núm. 4602

Aprobada, en principi, la Tarifa de arbitrios sobre los articulos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias, en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia. en cumplimiento de la R O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tari

fa de arbitrios es la siguiente;

Articulos, gallinas.-Unidades, una.precio medio, 4 00 pesetas. - Arbitrio, 0'35 pesetas. - Consumo calculado durante el año, 1500. - Producto anual, 525 pesetas.

Artículos, pollos .- Unidades, id .- Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'25 id.— Consumo ealculado durante el año, 1200. -Producto anual, 300 id.

Artículos, huevos. - Unidades, cien -Precio medio, 6 id.-Arbitrio, 0'70 id.-Consumo calculado durante el año, 200 -Producto anual, 140 id.

Artículos, leche. - Unidades, cien litros. Precio medio, 30'00 id. - Arbitrio, 5'00 id. -- Consumo calculado durante el año, 150. -Producto anual, 750 id.

Artículos, queso. - Unidades, un kilógramo.-Precio medio, 1'50 id.-Arbitrio, 0'10 id.-Consumo calculado durante el año, 1500 .- Producto anual, 150 id.

Artículos, algarrobas.-Unidades, cien kilogramos.-Precio medio, 10'00 id.-Arbitrios, 1'00 id. - Consumo calculado durante el año, 935. - Producto anual, 935 id. Total 2800 id.

Esporlas à 25 de Agosto de 1903.—E Alcaide Presidente, Gregorio Serra.— P A. del Ayuntamiento. - El Secretario, José Sabater.

#### Núm. 4603

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, que forma el Secretario de la misma que suscribe, en cumplimiento y para los efectos que prescribe el articulo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del dia 4 de Abril. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del trimestre anterior, y su remisión al Exemo. Señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletin Oficial». Se acordó declararse conforme el Ayuntamiento con el fallo dicdo por la Exema. Comisión mixta de reclutamiento, respecto del mozo del reemplazo de este año Antonio Morey Cursach. Tambien se acordó el pago de varios jornales y materiales invertidos en una carretera vecinal. Y finalmente se acordó la distribución de fondos del mes.

id.

10,

ó-

el

io,

el

on-

00.

41-

del

BIB

sto

esto

Jo-

ar-

ber

eral

nt1\*

ficit

ipal

nó-

cia,

ha-

188,

1 de

nte-

68.

, de

893

Sesión ordinaria del 11.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó admitír un donativo particular de setenta y dos pesetas cincuenta centimos para invertirlas en la recomposición de la carretera vecinal que conduce al caserio de Cala Ratjada. Tambien se acordó hacer constar la conformidad con un bando dictado por la Alcaldia, referente á órden público.

Sesión ordinaria del dia 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Sa acordó declarar prófugo á un mozo del alistamiento del presente año por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados. Tambien se acordó inscribir en amillaramiento á nombre de D. Miguel Vaquer Gil, una finca rústica comprendida en un expediente posesorio instruido á favor de dicho interesado.

Sesión ordinaria del dia 25. - Se acordo autorizar el padron de prestación personal formado para el presente año, y exponerlo al público á efectos de reclamación por término de ocho dias. Se acordó tambien inscribir en amillaramiento, una finca, á favor de D. Angela Masanet Servera. Igualmente se acordó conceder permiso á D. Juan Masanet Garau, para efectuar ciertas obras lindantes con la via pública, con arreglo á los planos presentados al efecto. Y finalmente se acordó tambien conceder autorización á D. Bartolomé Garau Melis, para realizar ciertas obras de reconstrucción, lindantes con la via pública, con sugeción à los planes al efecto presentados.

Sesión ordinaria del dia 2 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder permiso á D. Mateo Bauza Barceló, para efectuar ciertas obras lindantes con la via pública, con arreglo á los planos que al efecto presentó. Se acordó declarar aprobado definitivamente el padron de prestación personal para 1903. Tambien se acordó el pago de una cantidad con cargo á

Imprevistos. Sesión ordinaria del dia 9. - Se aprobó el acta de la auterior. Y se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del dia 16. - Se aprobo el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á favor de D.a Margarita Masanet Ferrer, las fiacas que comprende un expediente posesorió instruido á su favor. Tambien se acordó inscribir en el citado amillaramiento, á nombre de D. Juan Masanet Ferrer las fincas contenidas en un expediente instruido á favor del mismo. Se acordó igualmente inscribir en el propio amillaramiento, á favor de D. a Catalina Masanet Ferrer, las fiucas descritas en un expediente posesorio instruido á su nombre. Se acordó tambien inscribir en el repetido amillaramiento á nombre de D.ª Maria Tous Moll, la finca que describe en un expediente posesorio presentado al efecto por dicha interesada. Igualmente se acordó el correspondiente informe que debia remitirse al Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, referente á tres instancias de otros tantos vecinos de esta población, en queja contra la cuota que respectivamente tenian señalada en el reparto de consumos de esta villa para el presente año. Finalmente se acordó adquirir linfa de buena clase, para que el médico municipal efectue la vacunación y revacunación de niños y jóvenes conforme está mandado, y abonar su importe con cargo á Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Sesión ordinaria del dia 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Y se acordó conceder autorización á D. Andres Nadal Soler, para efectuar una obra lindante con la via pública, con areglo al plano presentado al efecto por el mismo.

Sesión ordinaria del dia 30.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder un socorro de diez pesetas á una vecina pobre, como alivio de su desgracia y enfermedades. Y se acordó aprobar la cuenta y liquidación general del impuesto de consumos de esta villa en el ejercicio de 1901, presentada por el recaudador del citado

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amiliaramiento de esta villa á nombre de D. Bartolomé Melis Tous, la finca comprendida en un expediente posesorio instruido á favor de dicho interesado. También se acordó nombrar a D. Gaspar Reinés y Coll, vecino de Palma, perito en representación de este municipio, para efectuar el justiprecio de los terrenos que han de expropiarse como comprendidos en la nueva reforma del Cementerio de esta

Sesión ordinaria del dia 13-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria del dia 20.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D.ª Catalina Melis y Ferrer, la finca descrita en un expediente posesorio presentado por dicha interesada. Se acordó tambien el nombramiento de una Comisión especial para estudiar y fijar las condiciones á que deberá subordinarse en lo sucesivo, la distribución y construcción de sepulturas en el Cementerio, y proponer los modelos que considere oportunos. Finalmente se acordó el pago de varias cantidades con cargo à Imprevistos del presupuesto muninicipal vigente.

Sesión extraordinaria del dia 25.--Se acordó admitir la renuncia del cargo de Alcalde y Concejal presentada por D. Mateo Melis y Moll, por haber sido nombrado Juez municipal para el próximo bienio, y consultar de oficio al Sr. Gobernador Civil, cuando deberá tener lugar el cese de dicho Sr., en las funciones que viene ejerciendo.

Sesión ordinaria del dia 27.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, y el de la extraordinaria del dia 25. Se acordó conceder autorización à D. Bartolomé Alzina Sancho, para efectuar obras lindantes con la vía pública, con arreglo á los planos al efecto presentados. Se acordó tambien inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D a Margarita Espinosa Font, una finca llamada «Can Carbó» que se describe en un expediente posesorio instruido á favor de dicha interesada, y á nombre de la misma juntamente con D a Margarita, D.ª Francisca Ana y D.ª Catalina Font y Gili, por indiviso y en iguales participaciones, otras dos fincas que tambien se des-

I criben en el aludido expediente posesorio. I Finalmente se acordó inscribir en el citado amillaramiento, á favor de D. Juan Alzina Terrasa, las fincas que comprende, un expediente posesorio presentado por el mismo, é instruido á su nombre.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del dia 2 de Mayo. - Se acordó declarar constituida la espresada Corporación en la forma legalmente prevenida. Se acordó el número de turnos de la prestación personal de que ha de hacerse uso en el corriente año, para la conservación de caminos y carreteras vecinales, y demás obras públicas municipales

Aprobado por el Ayuntamiento en se-

sión de este dia.

Capdepera 11 de Julio de 1903 - El Secretario, Pedro José Vaquer. - V.º B.º - El Alcalde, Mateo Melis.

#### Núm. 4604

## AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del dia 3 de Abril.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se antorizó á los vecinos Juan Bibiloni Rebasa para reformar la fachada de la casa de su propiedad y á Ignacio Rotger Payeras para edificar una casita rústica en una fioca tambien de su propiedad. Enteróse despues de una comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia. Se acordó el nombramiento de D. Miguel Cerdá Mateu para el cargo de perito para el justiprecio de las fincas que ofrece D. Miguel Cifre Serra para el cargo de Depositario. Acordóse tambien que la Comisión de obras en unión de la de Edificios proceda al estudio correspondiente para introducir una pe queña modificación en el Depósito municipal. Igualmete se acordó distribuir á los peones camineros de este Ayuntamiento los caminos vecinales conforme una proposición presentada, como tambien la instrucción de un expediente en averiguación de una denuncia sobre sustracción de estiercol. Quedó autorizada la Comisión respectiva para que examine si puede concederse permiso al vecino Mateo Serra Cánavos para revocar los bajos de la casa de su propiedad. Igualmente se autorizó á la Comisión de Fuentes y Aguas para que proceda al correspondiente estudio para la variación del acueducto de la funte pública. Se acordó que el ex-oficial 2.º de esta Secretaria D. Antonio M.a Llobera sea llamado con el fin de que preste la debida liquidación del servicio de enterramientos que estuvo á su cargo, y se dé posesión de dicho servicio al actual oficial 2.º.

Sesión ordiearia del dia 10. - Quedó aprobada el acta de la anterior. Se acordó elevar una exposición al Sr. Gobernador para que se digue autorizar á esta Corporación á fin de que queda realizar pagos en el presente ejercicio económico fuera del turno establecido en el Real decreto de 23 Diciembre de 1902.

Sesión ordinaria del dia 17.--Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordóse que la Comisión de Policia Urbana estudie si puede autorizarse al vecino Antonio Far Gordiola para abrir una cloaca que conduz ca las aguas sucias desde su casa á la pública de la calle del Agua. Quedó acordado tambien solicitar del Gobierno el establecimiento de una Estación Telegráfica, cediendo para ello la casa habitación donde deba instalarse. Igualmente lo quedó de que la Comisión respectiva en unión del Sr. Director de obras formulen un proyecto de reforma al que tengan que sujetarse todos los que deseen reconstruir los pontones de la calle del Roservell. Tambien se acordó satisfacer á D. Mateo Rotger Vives con cargo al capitulo onceno del presupuesto municipal el 3'40 p8 como premio de co-branza de las cédulas personales del ejercicio de 1895 96. Para los casos de imprescindible necesidad se facultó á la Secretaria para la expendición de las cédulas personales del corriente año.

Sesión ordinaria del día 24. - Quedó aprobada la ordinaria anterior. Se acordó que el Director de obras proceda á levantar la rasante de la calle del Roservell y al proyecto de un plano para edificar el puente que l

comunica con la de Puig de Maria para que sirva de modelo.

Sesión ordinaria del dia 1.ª de Mayo .--Despues de haberse dado lectura á la ordidinaria anterior quedó aprobada. Se acordó quedara sobre la mesa para su estudio el balance de contabilidad del mes de Abril y la cuenta del primer trimestre del corriente año rendida por el Depositario. Acordóse satisfacer con cargo al capitulo undecimo del presupuesto municipal los intereses y amortización de un emprestito que tiene este Ayuntamiento contratado con el Fomento Agricola de Mellorca. Tambien se acordó satisfacer con cargo al mismo capitulo una cuenta de varios pagos ocasionados con motivo de un asesinato. Igualmente lo fué de que la distribución de fondos del presente mes se verifique por dozavas partes. Se autorizó al vecino Bartolomé Vicens Marqués para ensanchar el portal de la casa de su propiedad, como tambien fué concedida igual autorización al vecino Sebastian Vives para dar mayor anchura al portal y ventana de la casa de su pro. piedad, Se acordó ordenar al Sr. Director de obras presente el plano que existe levantado de la calle de Roservell y se gestione con el ramo de obras públicas la intervención que pueda tener con el proyecto que se desea introducir en dicha calle. Se autorizó al vecino Antonio Far Gordiola para construir una cloaca que conduzca las aguas pluviales desde su casa á la cloaca pública de la calle del Agua prévio el examen necesario por el peon callejero, Acordose la inclusión en la lista de pobres que tienen asistencia facultativa gratuita de varios individuos. Y por último se acordó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durente el primer trimestre del corriente año y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que se digne ordenar su inserción en el «Boletin Oficial».

Sesión ordinaria del dia 8.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se dió cuenta de una carta particular sobre el establecimiento de la Estación Telegráfica y de una Circular de la Administración de Contribuciones sobre el recuento de ganaderia, acordándose pase la referida Circular á a Junta pericial á fin de que prévio el con veniente estudio proceda al servicio que se recomienda en la misma. Acordose fueran tapiadas las cloacas públicas durante la época de calor dado el olor pestilente que despiden. Se acordó que las bases presentadas para la recaudación de prestación personal pasen al estudio de la Comisión

de Hacienda.

Sesión ordinaria del día 17.-Despues de leida quedó aprobada el acta de la anterior. Se acordó que las bases formuladas para la recaudación de cédulas personales y prestación personal queden sobre la mesa para su estudio Despues de haberse dado lectura à un oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos con el que se concede condicionalmente la Estación Teegráfica, se acuerda que las Comisiones de Hacienda y Edificios procedan á la forma-ción del presupuesto que sea necesario para las obras que se previenen en dicho oficio, y que se agregue á dichas Comisiones como persona técnica D. Bernardo Batle. Se da cuenta de un oficio de esta Alcaldia participando haber sido nombrado Secretario particular de la misma D. Ramon Martorell Bennassar. Se acordó la reparación del edificio que ocupa la Guardia Civil. Acordose tambien pasar comunicación al Comisionado de apremios nombrado por la Diputación provincial en el sentido de que cese la retención del 25 p 8 de la Empresa de Consumos y que dicha Empresa presente una liquidación de los ingresos que haya realizado al Tesoro.

Sesión extraordinaria del dia 18.-Se dió cuenta de la presentación del Sr. Delegado del Gobierno Civil de esta provincia D. Gabriel Mas y Guasp.

Sesión ordinaria del dia 24.-Esta sesión tuvo por objeto el dar cuenta de los cargos formulados por el Sr. Delegado del Gobierno Civil de esta provincia D. Gabriel Mas y Guasp, contra el Sr. Alcalde D. Miguel Llobera Axartell.

Sesión extraordinaria del dia 24.- Despues de haberse dado cuenta del objeto de la convocatoria cual es el de tratar y resolver sobre el Establecimiento de una Esta-

bastante rato sobre dicho estremo se acordó aceptar en un todo las condiciones propuestas por la Dirección general de Telégrafos y que se convoque á los mayores contribuyeutes y personas interesadas en el comercio con el exclusivo objeto de tratar sobre el medio de arbitrar recursos para poder subvenir á los gastos que ocasione el establecimiento de la aludida Esta-

ción Telegráfica.

Sesión ordinaria del dia 29.-Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior y se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del dia veinte y cuatro del que cursa. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia participando haber suspendido del cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación á D. Miguel Llobera Axartell, debiendo de hacerse cargo en consecuencia el primer Teniente de Alcalde D. Antonio M.ª Cerdá y Cerdá. Diose cuenta tambien del acta de entrega y posesión de la Alcaldia. Se acordó dar un voto de gracias al Exemo. Señor Ministro de la Gubernación D Antonio Maura Montaner por la concesión de la Estación Telegráfica y consignar en acta la expresión de gratitud á favor de D. Pedro Llobera por sus gestiones hechas en pro de la referida concesión. Se autorizó á la Secretaria para que habilite un oficial de la misma á fiu de proceder al despacho de las cédulas personales. Diose cuenta del dictamen emitido por el perito nombrado por esta Corporación para el justiprecio de las fincas que para el cargo de Depositario habia ofrecido D. Miguel Cifre Serra, acordándose se comunique el cese al nombrado haciendole saber al mismo tiempo que siga desempeñando el propio cargo interin se le haya practicado la debida liquidación. Se aprobó una cuenta de varios gastos ocasionados con motivo de un asesinato cometido en la calle del Roservell. Se dió cuenta de haberse decretado las cesantias de los guardias nocturnos Antonio Rebasa y Juan Salas y de haberse cubierto la vacante de guardia municipal diurno en la persona de Bartolomé Aguiló. Quedó autorizado el vecino Juan Villalonga para que pueda dar mayor anchura al portal de la casa de su propiedad. Se acordó prevenir á los duenos de cabras que lleven éstas su correspondiente bozal y que se les prohiba el pastoreo por los torrentes. Se acordó hacer una relación de todos los articulos de las Ordenanzas municipales que se consideren realizables. Tambien se acordó quedara sobre la mesa para su estudio una proposición presentada en el sentido de que se exija á todos los que deseen reformar las fachadas de sus casas la colocación del canalón correspondiente.

Sesión ordinaria del dia 7 de Junio.-Diose lectura á la ordinaria anterior la que seguidamente fué aprobada. Se dió cuenta de los gastos causados por administración durante el mes de Mayo último acordándose que sigan la tramitación acostumbrada. Se acordó además quedaran sobre la mesa para su estudio el balance de contabilidad y el acta de arqueo correspondientes al citado mes de Mayo. Se acordó el pago de un trimestre al personal de Secretaria. Quedó autorizada la vecina Margarita Cifre Aloy para que pueda reformar la fachada de la casa de su propiedad calle del Roservell n.º 80 y que se remita la solicitud al ramo de Obras públicas á los efectos que procedan. Se dió cuenta de una Circular del Sr. Delegado de Hacienda sobre el recuento de la riqueza pecuaria. Quedó aprobado el plano y presupuesto presentado para la reparación del edificio que ocupa la Guardia Civil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 255'50 pesetas. Se acordó aceptar la dimisión presentada por el peon caminero Manuel Martorell Perez. Quedó nombrado para ejercer el cargo en sustitución del anterior Jaime Morro Llitra. Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda encargar el despacho de las cédulas personales previa la fianza que juzgue necesaria á la persona que tenga por conveniente. Se acordó conceder un nuevo plazo al nuevo Depositario para que sustituya la fianza presentada arregladamente á lo que previene la base 4.ª de las condiciones formuladas al efecto. Acordóse tambien modificar el articulo 100 de las ordenanzas municipales. Y por último se acordó incluir | que se le previno, se acordó darle por de-

ción Telegráfica y despues de discutido | en la lista de pobres que tienen asistencia | facultativa gratuita á los vecinos Tomás Meyol Expósito y Geronimo Reis Expósito

Sesión ordinaria del dia 14.-Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se dió cuenta de haber sido nombrados guardias nocturnos los individuos Manuel Martorell Perez y Gerónimo Cánaves Cifre. Dióse cuenta de una comunicación de la Comisión provincial reclamando el ingreso de 4217'01 pesetas respectivas al 2.º trimestre del Contingente provincial, como tambien de haberse ingresado 1000 pesetas por el expresado concepto. Se dió cuenta además de una comunicación de la Dirección general de Correos y Telegrafos participando haber concedido el establecimiento de la Estación Telegráfica acordandose en consecuencia que se instale en el edificio Montesión y que con cargo al capitulo de imprevietos se repase la boveda del salon de sesiones. Acordose además sean llamados los mayores contribuyentes por ser consultados previamente sobre la aplicación que debe derse á la cantidad recaudada y que se dirija la Alcaldia de oficio a la Dirección de Palma en todo cuento á este servicio so refiere. Se dió cuenta también de una relación suscrita por el Encargado de la Empresa Arrendataria de Consumos expresiva de los ingresos realizados al Tesoro y Diputación desde el 1.º Enero de 1901 hasta 31 Mayo del corriente año, acordose quedára sobre la mesa. Se acordo tambien dejar en suspenso el gestionar ciertas diferencias de ingresos verificados al Tesoro por Consumos de 1898-99. Finalmente se acordó que el plazo de ocho dias concedido al nuevo Depositario para ampliar la fianza, empiece á contar desde el siguiente al en que le fué pasada la comunicac ón.

Sesión ordinaria del dia 21.-Despues de haber procedido á dar lectura á la sesión anterior y terminado que fué el contenido del acta de la misma quedó aprobada. Se dió cuenta y quedó aprobado el recuento general de la riqueza pecuaria de este término municipal como tambien el Censo Caballar. Dióse cuenta además de haber sido nombrado recaudador del impuesto de cédulas personales D. Matias Vanrell Suau previa la fianza de 500 pesetas. Se enteró el Ayuntamiento de que el Sub-Director de Telégrafos D. Juan Far se habia presentado con el objeto de examinar el local donde ha de instalarse la Estación Telegráfica, habiendo optado para que lo fuere en el edificio Montesion. Se acordó emplear en las obras de referencia á los peones camineros de este Ayuntamiento como tambien utilizar la prestación personal para toda clase de obras públicas. Acordose ademas dar las gracias al propietario de las canteras de S. Vicente D. Bartolomé Aloy por haber cedido los derechos que percibe sobre la piedra marés, como tambien á todas aquellas personas que hayan contribuido en pro de la mejora que se va á introducir. Se acordó además se verifiquen cuanto antes las obras de la casa Cuartel de la Guardia Civil, como tambien el que los perros lleven cencerro y bozal. Se autorizó para poder reformar el portal de la casa de su propiedad al vecino Gabriel Forteza Cortés. Se acordó autorizar á la Comisión del ramo para que informe sobre la abertura de una calle de las Barcas. Se entero de haber quedado encargado del despacho de enterramientos el oficial 2.º de esta Secretaria D. Antonio Vanrell Alberti.

Sesión ordinaria del dia 28.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Diose cuenta de haberse decretado la separación y sustitución de los Alcaldes del 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5 º barrios. Se autorizó al vecino Gerónimo Oller Rotger para que pueda reformar el portal de la casa de su propiedad. Acordóse pasar oficio al Sr. Director de Obra de este Municipio para que pase á esta villa al objeto de informar dos solicitudes de dos vecinos que solicitan reformar las fachadas de sus respectivas propiedades. Tambien se acordó pase á la Comisión respectiva para su informe otra solicitud del vecino Pedro Saliá solicitando autorización para poder tapar varias aberturas. No habiendo presentado el Depositario recientemente nombrado la ampliación de fianza sistido y declarar en consecuencia vacante dicha plaza. Se acordó el nombramiento de Depositario á favor de D. Antonio Picó Campomar. Tambien se acordó prevenir á los dueños de perros que les pongan su correspondisnte bozal. Y finalmente se acordó nombrar una Comisión del Ayuntamiento para que en unión de la de mayores contribuyentes intervenga en las obras que han de hacerse para el establecimiento de la Estación Telegráfica.

Pollensa 11 Julio de 1903.—El Alcalde, Antonio M.ª Cerdá.—P. A. del A.—El Se-

cretario, Gabriel Guiraud.

#### Núm. 4605

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA Estado espresivo de los gastos causados durante las semanas que á continuación se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del 29 Junio al 5 Julio de 1903 En la conservación y reparación del camino vecinal de Santa Maria. — Muchachos (jornales) 4, importe pesetas 2'40.

Semana del 6 al 12 de Julio Eo el mismo camino de Santa Maria. -Muchachos (jornales) 6, importe pesetas 3'60.

Semana del 13 al 19 de Julio En la conservación y reparación del camino llamado de Orient. - Muchachos (jornales) 461, importe pesetas 27'90.

Semana del 20 al 26 de Julio En el indicado cemino de Orient.-Muchachos (jornales) 50, importe pesetas 30. Buñola 31 de Julio de 1903.-El Alcalde, Mateo Homar.

#### Núm. 4606

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS Estado espresivo de los gastos causados durante la semana del 27 de Julio al 1.º de Agosto actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra. - Trabajo en el arreglo de un trozo de la calle de la Iglesia y limpieza de calles. - Oficiales (jornales 3, importe pesetas 6.- Escombros, carretadas 2, importe pesetas 1'00.-Materiales varios, importe pesetas 1'40.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Hierros, Juan Matheu; Trasporte de carretadas, Francisco Miquel. Villa-Carlos 1.º de Agostos de 1903.-

Núm. 4607

Estado espresivo de los gastos causados. durante la semana que comprende los dias del 3 al 8 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Sitio donde se efectua la obra.-Trabajo en el areeglo de un trozo de la calle de la Iglesia y limpieza de calles. — Oficiales (jornales 6 importe pesetas 12.00. - Peones (jornales) 5, importe pesetas 10.00.—Escombros, carretadas 3, importe pesetas 1'50.-Materiales varios, arreglo de herramientas, importe pesetas 0.75.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Arreglo de herramientas,

Juan Matheu. Villa-Carlos Carlos 8 de Agosto de 1903.-El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 4608

Estado espresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias del 10 al 15 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra. - Trabajo en el arreglo de un trozo de la calle de la Iglesia y limpieza de calles. - Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 11'00.

Villa-Carlos 15 de Agosto de 1903.-El Alcalde, Casimiro de Cossio.

# Núm 4609

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia y de instruccion del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber: que mediante providencia del dia de ayer, recaida al pié de la demanda ordinaria de mayor cuantía que se sigue ante este Juz. gado y escribanía del infrascrito actuario, a nombre de Mateo Plomer Font contra Francisca Font Llompard, casada en se. gundas nupcias con José Llompard Aloy y contra los ignorados herederos o causahabientes de Miguel Plomer Crespi, primer marido de aquella, se confiere trasla. do de dicha demanda con emplazamiento á los expresados herederos ó cansa-habien. tes de Miguel Plomer para que dentro de nueve dias improrrogables, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin Oficial de la Provincia, se personen en dichos autos en forma.

En su virtud y à fin de que sirva de em. plazamiento en forma á los desconocidos herederos ó causa-habientes de Miguel Plomer Crespi expido el presente para su in. serción en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia.

Dado en Inca á ocho Agosto de mil nove. cientos tres - Juan Bautista Ripoll. - Ante mi, Por mi compañero Serra, Juan Ribas.

# Núm. 4610

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia de este Partido por providencia de diez y ocho del actual, en el incidente de pobreza promodo por D.ª Maria Balaguer y Crespi acor-

dó lo siguiente.

«Por recibidas las anteriores certificaciones, y acordando al escrito de veinte y seis de Junio último, sobre la demanda de pobreza formulada se confiere traslado a Doña Francisca y D.ª Luisa Pujol y Oliver y al Sr. Abogado del Estado, emplazando á aquellas para que dentro de nueve dias comparezcan á centestarla, entregándoles las copias simples presentadas, practicándose el emplazamiento acordado á D.ª Luisa Pujol y Oliver, dado su ignorado paradero por medio de edictos en la forma que se solicita en el primer otro sí de dicho escrito.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a D.ª Luisa Pujol y Oliver, expido la presente con prevención á aquella que no compareciendo dentro el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y dos Agosto de mil novecientos tres. - El Escribano, Juan Bestard.

# Núm. 4611

D. Miguel Miró y Reinés, Presidente del Consejo de familia de la menor D.ª Antonia Ribas y Bibiloni.

Hago saber: que por acuerdo del expresado Consejo de familía se vende en pública subasta por la cantidad de tres mil quinientas pesetas en que ha sido tasada pericialmente, una finca consistente en botiga y algorfa sita en esta ciudad calles de la Misión donde tiene tres y de los Olmos, señalada en ésta con el número cincuenta

Dicha venta se realiza sin baja alguna por las cargas perpétuas que afecten la finca imponiéndose la obligación al comprador de satisfacer todos los gastos de la subasta y de la escritura de traspaso, incluso los de la matriz.

La subesta tendrá lugar dia cinco de Septiembre próximo á las once en la Notaris de D. José Socias.

Palma veinte y cinco de Agosto de mil novecientos tres. - Miguel Miró.

# Núm. 4612 ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones de las Baleres

Terminado en el dia de hoy la cobranza á domicilio en esta capital, por los auxiliares al efecto nombrados, y deseando este Arrendamiento facilitar en lo posible la recaudación evitando molestias y perjuicios á los contribuyentes, suplica á aquellos á quienes, por descuido involuntario, se hubiese dejado de pasar por su domicilio, que lo pongan en conocimiento de esta oficina al objeto de subsanar la omisión.

Palma 25 de Agosto de 1903. - Bartolo-